



AVISO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES

Tampico, Tamaulipas, 24 de octubre de 2024

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERALES Y PÚBLICO EN GENERAL.

Con fundamento en los artículos 9, fracción XII y XIV, así como 10, ambos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, en el marco del paro nacional convocado por las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación y la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED) y con base en el comunicado emitido por dicha asociación, en esta misma fecha, en respuesta a la Circular 23/2024 del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se decidió reanudar las labores jurisdiccionales a partir del próximo lunes veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se determinó mantener la suspensión parcial de labores con atención a casos urgentes, y visto el cierre total del Edificio Sede ubicado en avenida número 2303, colonia Smith, en esta ciudad, en que se ubican diversos órganos jurisdiccionales, se comunica que con el fin de salvaguardar los derechos de las personas justiciables por decisión de los Titulares **del Tercer Tribunal Colegiado en materia Penal y del Trabajo, el Juzgado Noveno de Distrito, así como el Segundo y el Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico**, se determina que **POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, SE DECLARA INÁHABIL EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE ESTE AÑO**, respecto a los órganos jurisdiccionales en mención, todos del Decimonoveno Circuito, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Lo anterior, en virtud de que no existen condiciones necesarias para cumplir con la función encomendada, ante la posición de las personas trabajadoras de dichos órganos jurisdiccionales, quienes ejercen su derecho a manifestarse, lo cual provoca que los litigantes y personas judiciales no puedan ingresar a las instalaciones de los mismo; por lo que a fin de salvaguardar sus derechos procesales, **NO transcurrirán plazos ni términos procesales durante el lapso que abarque dicha suspensión de labores.**

Ahora bien, en relación con la indicación contenida en la Circular 23/2024, en el sentido de que la Coordinación de Seguridad debe brindar apoyo a las personas titulares que soliciten acceso a los inmuebles, se estimó que ello conlleva el riesgo de generar un confrontamiento entre los agentes de seguridad que custodian el Edificio Sede y las personas trabajadoras, por lo que a fin de garantizar la integridad física de todos los involucrado y evitar cualquier tipo de violencia, se consideró conveniente no realizar dicha solicitud, en tanto que la disparidad numérica entre los agentes y el personal hace inviable que el acceso al inmueble se realice de manera pacífica.

rp2gDwnnHcSVuXaEM3kTVxywg6o0GgAvilkD8B2mBM=

Finalmente, se hace de su conocimiento que en cumplimiento a los puntos 6 y 10 de la circular 16/2024 del Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, seguirán operando las Oficialías de Partes y el sistema electrónico únicamente para la atención de los asuntos urgentes y su trámite será a través de guardias con el personal mínimamente indispensable para ello; además, de que, de ser necesario, el teletrabajo se empleará para lograr los fines previstos en dicha circular.

Atentamente

(Firmado electrónicamente)

**Jueza Kenia Alejandría Hernández Flores.
Coordinadora de Magistrados de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito
en Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas.**

rp2gDwnnHcSVuXaEM3kTVxywg6o0GgAvilkD8Bt2mBM=